

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES
CONSEJO DE FACULTAD
ACTA No. 024**

FECHA Armenia, 7 de noviembre de 2013
HORA 9:00 a.m.
LUGAR Instituto de Bellas Artes

ASISTENTES

WILLIAM GARCÍA RODRÍGUEZ
Decano
LUCELLY ARDILA VEGA (excusa)
Directora Programa Gerontología
FERNANDO HERNÁNDEZ GARCÍA
Director Programa Ciencia de la Información
GUSTAVO GIRALDO GARCIA
Director Instituto de Bellas Artes
PEDRO FELIPE DÍAZ ARENAS
Director Programa Comunicación Social Period.
JORGE GREGORIO POSADA RAMÍREZ
Director Programa Filosofía
DIEGO ECHEVERRY SERNA
Director Programa Trabajo Social
JAIRO URREA HENAO
Representante Docentes
CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ SANTOS
Asesor de Investigación

AUSENTES

YSIS VELEZ
Representante Docentes
RUBEN DARIO PARDO SANTAMARIA
Representante Docentes
YEIMY JULIETH BOCACHICA MARTÍNEZ
Representante Egresados

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM
2. INFORMES DE LA JEFE DE GESTIÓN HUMANA ARQUITECTA NATALIA JARAMILLO ROBLEDO
3. INFORME DECANO
4. CORRESPONDENCIA – INFORMES - CALENDARIO ACADÉMICO, GRADOS - EXTENSION
5. INFORME DIRECTORES
6. PROPOSICIONES Y VARIOS

1. VERIFICACION DE QUÓRUM

El Decano informó que hubo Quórum suficiente para deliberar y decidir. Esta reunión es presidida por el Señor Decano William García Rodríguez.

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES
CONSEJO DE FACULTAD
ACTA No. 024**

2. INFORMES DE LA JEFE DE GESTION HUMANA

La Doctora Natalia Jaramillo Robledo, inicia su exposición informando a los Consejeros que en la Universidad del Quindío siempre se han recibido auditorías por parte de los diferentes órganos de control, entre ellos la Contraloría Departamental, sin embargo en el año 2012 se realizó por primera vez una Auditoría por parte de la Contraloría General de la Nación, quienes iniciaron el proceso de auditoría solicitando el listado de los docentes ocasionales y catedráticos, de los cuales escogieron aleatoriamente treinta (30) docentes, quince (15) ocasionales y quince (15) catedráticos, y posteriormente solicitaron las Historias Laborales de dichos docentes con el fin de auditar la contratación.

Recuerda los comunicados internos Nos. 15654, 16353 y 17223 de 2013, donde informa el procedimiento de re categorización de los docentes Ocasionales y Catedráticos y el diligenciamiento de formatos A.GH-02.06.F.01. Así mismo, el manejo oportuno de la documentación, ya que la Decanatura será responsable de los archivos, la custodia y la confidencialidad de la documentación soporte de los concursos de profesores ocasionales y catedráticos.

Una vez iniciaron el proceso auditor en la contratación, se enfocaron en el tema de la categoría con la cual estaban contratados y desde cuando habían sido categorizados, sin embargo en las Historias Laborales no encontraron los documentos soportes a su categorización teniendo en cuenta que el proceso se realiza al interior de cada Consejo de Facultad y es allí donde tienen la responsabilidad de conservar dichos documentos, y una vez realizado el proceso notifican al docente a través de un oficio con copia al área de gestión, oficio que es incorporado a la respectiva Historia Laboral, sin embargo ellos querían conocer los documentos que dieron origen a la categorización de los docentes para lo cual se desplazaron a las diferentes Facultades donde pertenecían los docentes auditados, pero allí no encontraron muchos documentos, por ello en este momento están realizando una investigación al respecto.

Por lo anterior, y como plan de mejoramiento se realizó por parte del área de Gestión Humana el levantamiento del proceso de categorización con su respectivo formato y se capacito a los siete (7) decanos al respecto, para su aplicación.

Igualmente informa que lo más importante es partir de la base que el reglamento que aplica para el proceso de categorización de los docentes ocasionales y catedráticos es el Acuerdo del Consejo Superior No. 0002 del 18 de febrero de 2000, y con base en él se deben realizar todos los procesos, y el acuerdo que aplica para la categorización de los docentes de planta es el Estatuto Docente – Acuerdo del Consejo Superior No. 049 del 22 de junio de 1995.

Por ello sugiere:

- a. Si existe el reglamento de funcionamiento del Consejo de Facultad, incorporar en el mismo, un tiempo para las solicitudes de categorización, preferiblemente iniciando cada semestre para que el Consejo de Facultad tenga tiempo de revisar la solicitud y los documentos soportes y tomar la determinación que sea del caso.

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES
CONSEJO DE FACULTAD
ACTA No. 024

- b. Si no cuentan con reglamento de funcionamiento se sugiere creación, pero incorporando tiempos.
- c. Las solicitudes que se hagan deben ser realizadas en el formato creado para tal fin cuyo código es: A.GH-02.06.F.01, y se sugiere diligenciarlo en el computador, cortarlo y pegarlo en el acta, independiente del que se haga en físico con las respectivas firmas y documentos soportes. Dicho formato debe ser enviado al área de gestión humana con los documentos soportes para ser incorporados en la Historia Laboral del respectivo docente.

- d. Es importante tener en cuenta que en el caso de los catedráticos, el tiempo requerido para ascender, para efectos de conversión, se toma lo establecido en el artículo sexto del Acuerdo del Consejo Superior No. 0002 de 2000.

Artículo Sexto. Para efectos de conversión a Tiempo Completo, trescientas ochenta y cuatro (384) horas de labor como Profesor Catedrático, equivalen a un (1) año de Experiencia Docente Universitaria.

Lo anterior, debido a que muchos se han confundido con lo que establece el Acuerdo del Consejo Académico No. 006 del 4 de mayo de 2011 "Por medio de cual se establece el reglamento para la convocatoria y elección de profesores ocasionales y catedráticos", en el párrafo 1 del su artículo quinto, el cual dice: **Artículo 5.** Factores para la asignación de puntos en el concurso. Para la asignación de puntos se aplicarán los criterios establecidos por el Decreto 1279 de 2002 o el que lo modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de conversión de horas a tiempo completo se aplicará la siguiente fórmula: 1 año TCE = (# Horas certificadas)/(32*16).

Es importante aclarar que este último aplica solamente para el proceso de convocatoria y selección, pero no para el proceso de categorización.

- e. Cuando se revisen los documentos, hacerlo con mucho cuidado, y en el acta del Consejo de Facultad debe ir muy bien explicado punto por punto, y definir igualmente los documentos que el docente está anexando, uno por uno.

Las mayores dificultades encontradas en el proceso de auditoría realizada por la contraloría es que la información no se encuentra contenida en el acta, únicamente se dice que el docente NN solicito ascenso en la categoría y que una vez analizados los documentos cumple, y por lo tanto se le aprueba el ascenso, información que no es posible verificarla; e igualmente en caso de requerir, el Consejo de Facultad puede solicitar al Área de Gestión Humana la elaboración del análisis de la Historia Laboral del docente en cuanto a la contratación para mayor soporte en el momento de análisis y toma de decisión.

- f. La Jefe de Gestión Humana, recuerda a los consejeros que todo docente que vayan a contratar debe tener título de pregrado.
- g. En cuanto a los cursos requeridos para el proceso de categorización, en caso de que el docente tenga un curso con un nombre diferente al especificado en el

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES
CONSEJO DE FACULTAD
ACTA No. 024

Acuerdo del Consejo Superior No. 0002 de 2000, se sugiere enviar a la Facultad de Educación para su estudio y concepto de homologación, teniendo en cuenta que dicha Facultad es la encargada de realizar dichos cursos por lo tanto conoce el currículo y la posibilidad de realizar la homologación en mención.

h. También se les recuerda el tema de la evaluación.

i. De otra parte les recuerda que el párrafo del artículo segundo del Acuerdo del Consejo Superior No. 0002 del 2000 establece: El docente ocasional o catedrático que ingrese por primera vez a la Institución se ubicará en la categoría de auxiliar y dispondrá de un (1) año para acreditar el requisito establecido en el literal b) de este artículo, -so pena de no ser vinculado nuevamente.

Sin embargo muchos docentes llevan muchos años en la universidad y a la fecha no han dado cumplimiento al anterior párrafo, que corresponde a haber realizado un curso de inducción a la docencia universitaria, con una intensidad mínima de sesenta (60) horas certificadas, razón por la cual informa que la Facultad de Educación está abriendo cohortes para el Diplomado en docencia universitaria, por ello se les debe informar a todos los docentes a través del respectivo director de programa para que se pongan al día con este punto, quien finalmente es el que debe estar pendiente del cumplimiento de los diferentes requisitos por parte del docente.

j. Solicita a todos los consejeros tener mucho cuidado en cuanto a la re categorización de los docentes, ya que la responsabilidad recae en los Consejos de Facultad.

k. Concluye su intervención recomendando dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo del Consejo Académico No. 006 de mayo 4 de 2011, el cual establece: Manejo de Documentación: La Decanatura será la responsable del archivo, custodia, y confidencialidad de la documentación soporte de los concursos de profesores ocasionales y catedráticos, y del envío de la totalidad de documentación de los seleccionados y de la lista de espera al Área de Gestión Humana. La documentación de los no seleccionados será devuelta a éstos previa solicitud por escrito. Por lo anterior se debe enviar los documentos de los seleccionados para ser incorporados en las Historias Laborales respectivas en caso de existir, y en caso de no existir, para la apertura de la misma.

3. INFORMES DEL DECANO

Calendario Académico: el decano informó que se extendieron las inscripciones hasta el 9 de noviembre de 2013.

Dio lectura al comunicado Interno No. 16670-13 de la Directora del Centro de Proyección Social, sobre la solicitud de enviar al Centro de Extensión de la Universidad del Quindío, el portafolio de actividades de Educación Continuada a

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES
CONSEJO DE FACULTAD
ACTA No. 024

ofertar en el año 2014, igualmente transmitir esta solicitud a los coordinadores de extensión de la Facultad. Informados los Directores.

Comunicación Interna 17240-13 de la Oficina de Admisiones y Registros sobre las fechas de recepción de documentos para descuento de matrícula 2014-I. Teniendo en cuenta la modificación al calendario académico, el Consejo Académico amplió hasta el 19 de noviembre, la remisión a la Oficina de Admisiones y Registros. El consolidado de los estudiantes que van a registrar hasta 2 asignaturas debe enviarse hasta el 23 de diciembre de 2013. Los que están en continuidad debe enviarse la relación hasta el 26 de diciembre. El mismo plazo aplica para los que registran 2 asignaturas.

Informó que se ampliaron los plazos de una semana más para las inscripciones de estudiantes en los programas de Gerontología y Filosofía, entre otros de otras facultades.

Comunicado Interno 17084-13 de la Secretaría General informado que el Consejo Académico Extraordinario del 1º de noviembre de 2013 autorizó a la Secretaría General para recepcionar los documentos para los grados que se llevarán a cabo en la semana del 9 al 13 de diciembre, hasta el 12 de noviembre.

Oficio 14907 del docente Leonardo Iván Quintana Urrea, Docente Ocasional de tiempo completo del Programa de Gerontología quien solicita aprobación para el ascenso en el escalafón docente de Asistente a Asociado. El Consejo analiza los documentos y 2 trabajos titulados "Estructura de las redes sociales de la población mayor de 60 años en contextos urbanos de pobreza del departamento del Quindío" y el segundo trabajo titula "Prácticas culturales subyacentes a los fenómenos de guaquería en el departamento del Quindío".

De conformidad con el Acuerdo 002 del 18 de febrero de 2000 que establece *"elaborar y sustentar ante homólogos un trabajo que constituya un aporte significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes, a las humanidades"*. El trabajo podrá ser presentado y sustentado ante homólogos de la Universidad del Quindío. El Consejo de Facultad nombró a Diego Echeverry Serna y Álvaro Fernández Gallego como jurados que revisaran el trabajo y un próximo Consejo darán por escrito el concepto respectivo.

El Decano informo sobre la Maestría de Medio Ambiente que fue enviada de la Unidad Curricular con todas las correcciones que deben hacer. Se le remitió al Docente Rubiel Ramírez Restrepo y a los 2 integrantes más que conforman este Proyecto.

4. INFORME DIRECTORES

El Director del Instituto de Bellas Artes informó que ya se ha gestionado la publicidad que se va a difundir de la Carrera de Artes Visuales.

Los Directores de los diferentes programas solicitaron al Decano que se amplié el plazo para el trámite de los reingresos.

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES
CONSEJO DE FACULTAD
ACTA No. 024**

El Director del Programa de Filosofía informó sobre el proceso de registro calificado, que ya se hicieron todos los ajustes y los cambios que ordenó la Vicerrectoría Académica y ya fue enviado a la Unidad Curricular para su revisión final.

Se terminó la sesión a las 12 M.



WILLIAM GARCÍA RODRÍGUEZ
Presidente Consejo de Facultad



MYRIAM SABOGAL ALDANA
Secretaria Consejo de Facultad